

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **0065**

Fecha Estado: 20/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190081800	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. PACTIA	SHOW PLANET SAS	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 por encontrarse ajustado a derecho se incorpora notificación por aviso con resultado positivo, perfeccionado el 10 de agosto del 2020 . vencido el término, sa continuará con el trámite procesal pertinente.	19/08/2020		
05001400300920190082800	Ejecutivo Singular	GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	GLADIS ELENA OSORIO MARTINEZ	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 incorpora constancia de envío de citación para notificación personal dirigido a la demandada con resultado negativo, nuevamente se le recuerda a la apoderada de la parte demandante señalar bajo juramento el correo electrónico de la contraparte para notificación de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020. Se tiene en cuenta la autorización de la abogada de la parte demandante para la remisión de información al correo electrónico perteneciente a la dependiente judicial acreditada en el proceso.	19/08/2020		
05001400300920190082800	Ejecutivo Singular	GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	GLADIS ELENA OSORIO MARTINEZ	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 Se autoriza la notificación a la demandada en el correo electrónico aportado en la demanda de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020. se tiene en cuenta la autorización de la parte demandante para la remisión de información al correo electrónico perteneciente de la dependiente judicial acreditada en el proceso.	19/08/2020		
05001400300920190113100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEREN	MARGARITA ROSA ROSADO BOLAÑO	Auto requiere Agosto 19 de 2020: Previo a autorizar la notificación personal de los demandados en los correos electrónicos, el apoderado judicial de la parte demandante, deberá indicar bajo la gravedad del juramento que dichos correos electrónicos son los utilizados por la persona a notificar, la forma como los obtuvo y aportar las evidencias correspondientes, tal y como lo exige el artículo 8 Decreto 806 de 2020.	19/08/2020		
05001400300920190120600	Ejecutivo Singular	LATEX Y ASOCIADOS S.A.S.	STAR IN COMPANY SAS	Auto decreta secuestro Agosto 19/20 Se decreta el secuestro sobre el vehículo propiedad de la demandada, se expide despacho comisorio.	19/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190134700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SIERRA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	Auto ordena seguir adelante ejecucion 19/08/2020 incorpora notificación aviso positiva, ordena seguir adelante con la ejecución.	19/08/2020		
05001400300920190139700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OLGA INES RUIZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 incorpora constancia de envío de notificación personal con resultado negativo, se le recuerda al apoderado del demandante del deber que le asite de informar el correo electrónico de la contraparte para efectos de la notificación de conformidad con el artículo 8 de Decreto 806 del 2020	19/08/2020		
05001400300920190140200	Divisorios	ESTER MARÍA DE LAS MERCEDES MONSALVE LARGO	CESAR AUGUSTO MUÑOZ	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 conforme a la notificación practicada por la parte demandante al correo electrónico informado para la parte demandada, el Despacho observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, presenta error en el radicado informado, no informo fecha de la providencia que se notifica ni la advertencia de que la notificación se tiene por surtida dentro de los dos días hábiles siguientes al envío en el mensaje de datos, vencido los cuales empieza a correr el término para ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el artículo 291 del c.g.p. en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, se le requiere para aue intente nuevamente la notificación personal utilizando el sistema del correo electrónico, conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020.	19/08/2020		
05001400300920200005000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	LUIS ALONSO GARCIA MONCADA	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 agrega constancia de envío de citación personal dirigida al demandado con resultado negativo, por solicitud de demandante se ordena notificar tanto personal como por aviso en la nueva dirección, nuevamente se requiere a la demandante para que indique bajo la gravedad del juramento el correo electrónico de la contraparte para efectos de notificación de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020. se tiene en cuenta la autorización suministrada por la parte demandante para la remisión de información al correo electrónico perteneciente de la dependiente judicial acreditada en el presente proceso.	19/08/2020		
05001400300920200020600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	VICTOR HUGO TEJADA LONDOÑO	Auto declara en firme liquidación de costas 19/08/2020 liquida y aprueba liquidación de costas del proceso	19/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200021900	Verbal	DONATO LONDOÑO	LAURA PATRICIA VASQUEZ MEJIA	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 En atención a la aceptación del cargo de la abogada MAGDALENA OCAMPO BUITRAGO, se le reconoce personería para actuar como abogada en amparo de pobreza de la demandada LAURA PATRICIA VÁSQUEZ MEJÍA. en virtud de lo anterior se reanuda los términos para contestar la demanda a partir de la notificación de la presente providencia por estados electrónicos, conforme lo dispone la providencia del 12 de agosto del 2020. Requiere a la demandada para que proceda comunicarse con la apoderada designada para que ejerza la defensa técnica.	19/08/2020		
05001400300920200028000	Otros	SOLANGEL LONDOÑO RESTREPO	GILBERTO DE JESUS GIRALDO LOPEZ	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 decreta la terminación de amparo de pobreza, solicitado por SALANGEL LONDOÑO RESTREPO, RECONOCE personería al abogado OSCAR DE JESÚS GIRALDO TORRES, para que lleve hasta su terminación el futuro proceso declarativo con pretensión de cumplimiento forzado de contrato de compraventa, a favor de la solicitante, debiendo acudir para ello, a la vía y al trámite procesal pertinente, en firme esta providencia archívese el expediente previa las anotaciones de rigor!	19/08/2020		
05001400300920200044800	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO RAMIREZ MONTOYA	JUAN CAMILO ARISTIZABAL MARTINEZ	Auto corre traslado Agosto 19 de 2020: Integrado como se encuentra el contradictorio, SE CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada mediante memoriales presentados al correo institucional los días 14 y 18 de agosto de 2020, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. Artículo 443 del Código General del Proceso. Se reconoce personería.	19/08/2020		
05001400300920200047600	Ejecutivo Singular	COOSEGURIDAD	RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 19/20 Libra mandamiento de pago.	19/08/2020		
05001400300920200047600	Ejecutivo Singular	COOSEGURIDAD	RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Agosto 19/20 Niega medida y ordena oficiar a Transunión.Expide oficio.	19/08/2020		
05001400300920200048000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL COOPMUTUAL	ANGELA MORENO AGUALIMPIA	Auto pone en conocimiento 19/08/2020 incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de los oficios Nos. 2344, 2345, 2347, los cuales fueron recibidos el 13 de agosto del 2020 respectivamente	19/08/2020		
05001400300920200052600	Ejecutivo Singular	SMÁS ENTERTAINMENT S.A.S.	LAURA MEJIA SANIN	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 19/20 Libra mandamiento de pago.	19/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200052600	Ejecutivo Singular	SMÁS ENTERTAINMENT S.A.S.	LAURA MEJIA SANIN	Auto pone en conocimiento Agosto 19/20 Niega medida y ordena oficiar a Transunión. Expide oficio.	19/08/2020		
05001400300920200052700	Ejecutivo Singular	ARMANDO OLAYA QUINTERO	ALEJANDRA MARIA ATEHORTUA RIVERA	Auto inadmite demanda Agosto 19/20 Se inadmite la demanda.	19/08/2020		
05001400300920200052900	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto inadmite demanda Agosto 19 de 2020: Inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.	19/08/2020		
05001400300920200053100	Verbal	ANGELA MARIA VAHOS URIBE	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda Agosto 19 de 2020: Inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.	19/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)